



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 184/23**

**Sucre, 19 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 148/23 de 12 de abril de 2023, el Concejo Municipal, AUTORIZÓ el uso del PATIO PRINCIPAL DEL PALACIO CONSISTORIAL DEL GAMS, sito en Plaza 25 de Mayo No. 1, en favor del Sr. Marcelino Flores Choque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO, con la finalidad de realizar el LANZAMIENTO DE LA FEXPO RAVELO – 2023, previsto para el DÍA MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 10:00, organizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Unidad de Culturas y Turismo, Dirección Municipal de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, haciendo constar que en el Municipio de Ravelo, realizarán la FERIA COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA, en fechas 21, 22 y 23 de abril de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de abril de 2023, emergente de la invitación del Alcalde del Municipio de Ravelo; el Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado, DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asistan en representación del Concejo Municipal, al acto protocolar de LANZAMIENTO DE LA FEXPO RAVELO – 2023, que se realiza en nuestra ciudad, el día de (hoy) miércoles 19 de abril de 2023, a Hrs. 10:00, en el PATIO PRINCIPAL DEL PALACIO CONSISTORIAL DEL GAMS, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwín González Aparicio y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asistan en representación del Concejo Municipal, al acto protocolar de LANZAMIENTO DE LA FEXPO RAVELO – 2023, que se realiza en nuestra ciudad, el día de (hoy) miércoles 19 de abril de 2023, a Hrs. 10:00, en el PATIO PRINCIPAL DEL PALACIO CONSISTORIAL DEL GAMS, sujeto a una Agenda Especial, considerando la invitación realizada por el Alcalde del Municipio de**

S.O.042/23  
R.A.M. N° 184/23  
S/a  
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

**ARTÍCULO 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Luz Melisa Cortés  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.042/23  
R.A.M. N° 184/23  
S/a  
Fs.0